ACEPTACION DE OFERTA

Aquitania, 04 de julio del 2024

SEÑORES:

FUNDACIÓN EQUIPO EDUCATIVO AULA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO – FEDPRODES.
NIT. 900.418.855-0
R.L. SANDRA LILIANA CHARRY MEJÍA
C.C. 55.166.689 de Neiva
DIRECCIÓN: CALLE 187 N° 49 – 64 OFIC. 2-13
CIUDAD: BOGOTA

Referencia: Comunicación de Aceptación de la Oferta **(CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 126 de 2024)**

Proceso de invitación Pública SMC-AMA-028-2024

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:	04 de julio del 2024	
Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
Objeto:	"**CONTRATAR CURSO DE PRE ICFES – SABER PRO CON ESTUDIANTES DE GRADO ONCE (11) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA PARA LA VIGENCIA 2024**"	
Contratista y Representante legal	Nombre: **EQUIPO EDUCATIVO AULA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO – FEDPRODES** RL SANDRA LILIANA CHARRY MEJÍA	
	NIT. 900.418.855-0 C.C. 55.166.689 de Neiva	
	Teléfono:	

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

	302 259 96 76 – 321 478 98 20	Correo electrónico fedprodes@gmail.com fedprodescolombia@gmail.com
CDP	DIS-2024000166 DE 09 DE MAYO DE 2024	
Valor:	VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($22.399.500) MCTE.	
Forma de Pago:	El Municipio Municipal de Aquitania cancelará el valor pactado contractualmente por acta final de acuerdo con el informe final de actividades, en la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, para el pago total y final el contratista deberá presentar: a) informe de ejecución del contrato debidamente aprobado y certificado por el supervisor del contrato junto con los soportes del caso correspondientes a cada actividad y b) Constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y parafiscales si es del caso, y suscripción del acta final junto con la supervisión; previa presentación de informe final del contrato y suscripción de las respectivas actas de recibo a satisfacción y liquidación final del mismo, acreditación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y parafiscales si es del caso. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Esta deberá ser radicada en la Tesorería Municipal, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO	
Plazo:	El plazo para la ejecución del contrato será de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	
Lugar de Ejecución	Municipio de Aquitania-Aquitania	

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio de Aquitania deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

1. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

a) La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Republica de Colombia.

b) Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley. c) Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Aquitania.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Municipio de Aquitania a:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES:

Sin perjuicio de las obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la Repùblica de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del ESTUDIO PREVIO y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades objeto del contrato.

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.

2. De conformidad con el articulo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

3. úrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02 Decreto 2170/02, Decreto 510/03. Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, siendo necesaria la presentación del servicio.

4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.

6. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato.

7. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo Su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor

8. Tener en cuenta para el desarrollo de las actividades a personal idóneo dotado con los respectivos elementos de seguridad acorde a las actividades a realizar cuando sea del caso.

9. Indemnizar ylo asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

10. Responder por el pago de los tributos que se causen o legaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del Alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Disponer de personal profesional idóneo y con experiencia en las áreas a capacitar a los estudiantes.
2. Cumplir con las actividades mínimas y número de horas mínimas citadas.
3. Desarrollar estrecha comunicación con los rectores de las instituciones educativas para el desarrollo de la preparación y/o capacitación de los estudiantes.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

4. Coordinar con los estudiantes horarios para el desarrollo de las actividades mencionadas.
5. Suministrar el material de apoyo requerido a los estudiantes de las Instituciones Educativas para el buen desarrollo de la capacitación.
6. Cumplir con las obligaciones inherentes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, ello de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o s está exento de algún aporte soportarlo.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio, a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato.
8. Responder por el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato
9. Las relacionadas en el artículo 1880 del Código Civil y las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CONFIDENCIALIDAD: EI CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de Municipio de Aquitania, o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publ1cacIones, útiles y demás bienes de propiedad del Municipio de Aquitania, relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a 1 Proteger la información confidencial que el Municipio de Aquitania comparta o suministre 2 No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible critica reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Municipio de Aquitania, 3 No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o Suministrada, salvo previa autorización por escrito del Municipio de Aquitania, 4 Indemnización EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que legare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa

5. ESPECIFICACIONES TECNICO – ECONOMICAS Cumplir con el objeto de la invitación PÜBLICA dirigido al **“CONTRATAR CURSO DE PRE ICFES – SABER PRO CON ESTUDIANTES DE GRADO ONCE (11) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA PARA LA VIGENCIA 2024”** en el tiempo indicado y conforme los lineamientos propuestos en los estudios previos, y a la propuesta económica presentada según anexo 6 de la invitación pública de acuerdo a las siguientes características**:**

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	No. ESTUDIANTES	VALOR
1	Curso PRE ICFES SABER 11, con clases PRESENCIALES EN AULA	Horas	MINIMO *91 HORAS*	166	22.399.500

1. Pre-icfes con una intensidad de 91 horas presenciales que serán orientadas cuatro (4) viernes y cuatro (4) sabados del mes de julio, un (1) viernes y dos (2) sábados del mes de agosto de 2024, en un horario de 7:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:00 pm, dentro de estas horas presenciales se incluirán tres simulacros cada uno de 9 horas, conforme al cronograma.
2. El contratista deberá dentro del curso pre-icfes incluir como áreas: física, matemáticas, biología, química, ciencias sociales, filosofía, lenguaje e inglés.
3. Se organizarán cuatro grupos cada uno de 33 estudiantes por salón y un grupo de 34 estudiantes, proporcionando material exclusivo a cada estudiante.
4. Material requerido para la ejecución del contrato.
5. Se proporcionará cartilla que contenga la compilación de 240 preguntas, que Contengan dos (2) cuadernillos con las siguientes características: Tamaño del cuadernillo: 20 cm de ancho por 28 de largo, Color: dos tintas, Papel: Bond, 90 grs. Con un mínimo de 40 páginas, impreso a dos tintas. Grosor: 4 mm. Cuadernillo de primera (1) sesión consta de un mínimo de 120 preguntas (Matemáticas, Lectura Crítica, Competencias Ciudadanas y Ciencias Naturales) y cuadernillo de segunda (2) Sesión con un mínimo de 124 preguntas (Competencias Ciudadanas, Matemáticas, Ciencias Naturales e inglés). Prueba con las características de la nueva prueba saber 11°, con el respectivo análisis de los resultados por componentes y competencia, (Grupal e Individual), pues se ajusta perfectamente a la prueba de estado.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

CRONOGRAMA

SESION	FECHA	INTENSIDAD HORARIA
1	05/07/2024	8
2	06/07/2024	SIMULACRO
3	12/07/2024	8
4	13/07/2024	8
5	19/07/2024	8
6	20/07/2024	SIMULACRO
7	26/07/2024	8
8	27/07/2024	8
9	02/08/2024	8
10	03/08/2024	SIMULACRO
11	10/08/2024	8
		91 HORAS

VALOR: VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($22.399.500) MCTE.

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente Contrato, el Municipio se obliga a:

1. Verificar la ejecución del objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas del estudio previo e invitación
2. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual ejerciendo la supervisión del contrato

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

3. Ejecutar los recursos asignados, exclusivamente para el objeto definido y dentro de los tiempos y términos establecidos en el contrato, en las actividades descritas en los presupuestos oficiales, cumpliendo con las normas de contratación vigentes
4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto contractual.
5. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados,
6. Recibir y avalar los informes y documentos objeto a plena satisfacción siempre y cuando cumpla con el objeto contractual,
7. Exigir al contratista la constitución de las pólizas que correspondan.
8. Pagar las obligaciones contraídas previo el cumplimiento del objeto contractual y los demás requisitos legales
9. Ejecutar la liquidación del contrato de acuerdo a lo establecido en este y en los términos establecidos por la ley.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1 150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8. MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas"

9.PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el Municipio podrá hacer efectiva a titulo de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro del Municipio contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Articulo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el proced1miento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente"

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

10 GARANTÍAS En atención a lo establecido en el Articulo 2 2 1214 5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos Suscritos bajo la modalidad mínima cuantía, la exigencias de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, sin embargo en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2 2 12317 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía.

CLASE DE RIESGOS	CUBRIMIENTO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Perjuicios derivados de: Incumplimiento total o parcial cumplimiento tardío o defectuoso, daños imputables, pago de multas a cargo del contratista.	Equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Perjuicios ocasionados por incumplimiento de obligaciones laborales del contratista con el personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado.	Equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

11 INDEMNIDAD EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al Municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado

12 DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo a Invitación Pública selección MINIMA CUANTÍA **SMC-AMA-028-2024**. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal c Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación e Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas informes, paz y salvo, planillas, etc.)

13 . COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

14 EJECUCIÓN Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio, así como la suscripción del acta de inicio

15 DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por Nombre del funcionarlo: **CARMEN ANDREA PEREZ LAVERDE** Cargo: Secretaria de Gobierno

16 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso

17 PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: En atención a lo consagrado en el Articulo 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento. ejecución y legalización requiere POR PARTE DEL CONTRATANTE 1 Aprobación de las garantías exigidas (en caso de que se requiera), 2) Existencia del certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro presupuestal. POR PARTE DEL CONTRATISTA 1) Presentar las garantías exigidas (en caso de que se requiera) 2) El pago de las estampillas que se deriven de la presenta Comunicación de Aceptación de la Oferta Proceso de Invitación Pública MÍNIMA CUANTIA **SMC-AMA-028-2024** serán descontadas directamente del primer pago parcial y/o pago único.

OSCAR DARIO HURTADO PEREZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Carol Ruiz Martínez
Profesional E.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co